

CONSTANCIA: El 28 de diciembre de 2023, se recibió procedente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la presente acción de tutela, donde aparece como accionante SARA PAOLA MONTOYA AGUIRRE, C.C. 1.044.101.330, en nombre propio y como accionadas LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP, con Radicado 2023-00185, consta de 1 carpeta digital con 4 folios digitales. A Despacho del señor Juez.

Medellín, 28 de diciembre de 2023

LUZ DENI RENDON MONSALVE
Asistente Jurídica

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
Medellín, veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés

SE ADMITE la acción de tutela presentada por SARA PAOLA MONTOYA AGUIRRE, C.C. 1.044.101.330, en nombre propio y como accionadas LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP, con Radicado 2023-00185. En consecuencia, désele el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Solicita el accionante, como medida provisional que se suspenda de manera inmediata la publicación de la lista de elegibles; el despacho luego de estudiar la petición, teniendo en cuenta el Art. 7° del Decreto 2591 de 1991 NO accede a la solicitud de medida provisional por parte del accionante, ya que tomar una decisión en tal sentido sería hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante pues se estaría dictando el fallo de forma anticipada sin que la parte accionada ejerza el derecho de defensa que le asiste.

Ordena vincular a los demás aspirantes que se encuentren opcionando al cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 001 OPEC No. 128971, para lo cual, la Comisión Nacional de Servicio Civil deberá publicar la admisión de la presente demanda en la página web del referido concurso de méritos, así como el escrito de tutela y comunicar a este Despacho Judicial el oportuno cumplimiento de esta decisión.

Se requiere a la accionante, para que aporte lo relacionado en el acápite de pruebas y que no fue anexado en esta solicitud:

1. Copia del diploma de la carrera de Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, humanidades y Lengua Castellana
2. Copia de Acta de Grado de fecha 11 de Julio de 2019
3. Copia del Recurso de Reposición y Apelación
4. La respuesta negativa de la Universidad Libre
5. Solicito se tenga como prueba los pantallazos que aporte en documento aparte

Comuníquese esta admisión al accionante y a los accionados y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591/91, envíesele copia del escrito de tutela y sus anexos para que en un término de **dos (2) días** responda lo que a bien tenga y sustente la misma con la documentación que considere necesaria en el ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

CUMPLASE:


JUAN DAVID OCAMPO OSORIO
Juez (E)